

**ACTA TRECE GUIÓN DOS MIL ONCE (13-2011).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas con veinte minutos, del día martes catorce de junio de dos mil once, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ y LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, Representantes de Estudiantes y **TOBÍAS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 12-2011 y aprobación de Agenda.** 1°. Se dio lectura al acta 12-2011 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Continuación del análisis y discusión de la carga académica del segundo semestre 2011. 3°. Listado de cursos nuevos o que se imparten por primera vez en el segundo semestre del presente año de las diferentes carreras de este Centro. 4°. Solicitud de audiencia para el Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez. 5°. Aval de estudios de postgrado a impartirse en el Centro Universitario de Oriente. 6°. Oficio presentado por el Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Coordinador de la carrera de Agronomía. 7°. Autorizaciones financieras. 8°. Circular de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionada a la finalización de contratación laboral o la no renovación de los contratos a término. 9°. Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.15 del Acta 7-2011 de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario. 10°. Aceptación de renuncia de la Médica y Cirujana Verónica Paola Rodríguez Cortez. 11°. Presentación de desvanecimientos al Informe de Auditoría efectuada en el Centro Universitario de Oriente. 12°. Aceptación de donación de equipo para las carreras de Profesorado. 13°. Solicitud de graduación profesional. 14°. Contrataciones personal docente. 15°. Ampliación de atribuciones para el Coordinador de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media del Centro Universitario de Oriente. 16°. Nombramiento de profesores de mérito de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales. 17°. Constancias de secretaría. -----

**SEGUNDO: Continuación del análisis y discusión de la carga académica del segundo semestre 2011.** Para efectos consiguientes, se conoció la carga académica

correspondiente al segundo semestre del presente ciclo lectivo, de las carreras de Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), Contaduría Pública y Auditoría, Administración de Empresas, Profesorado, Médico y Cirujano y Agronomía. En virtud de lo que cada coordinador propone para los cursos del próximo semestre, este Organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la propuesta de la distribución de la carga académica segundo semestre 2011, de las carreras de Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), Contaduría Pública y Auditoría, Administración de Empresas, Profesorado, Médico y Cirujano y Agronomía. II. Realizar una revisión a la carga académica asignada a los profesores contratados por ocho horas/mes y que imparten únicamente dos cursos en el segundo semestre. -----

**TERCERO: Listado de cursos nuevos o que se imparten por primera vez en el segundo semestre del presente año de las diferentes carreras de este Centro.** Según lo solicitado por el Consejo Directivo en el oficio con referencia CCD-111-2011, se tiene a la vista el listado de cursos nuevos o que se imparten por primera vez en el segundo semestre del presente año de las carreras de: Ingeniería en Ciencias y Sistemas, Ingeniería Civil, Ingeniería en Gestión Ambiental Local, Administración de Tierras, Ciencias de la Comunicación y Abogado y Notario. Adjunto al listado, los coordinadores de carrera presentan los formatos de méritos curriculares de los profesores propuestos para impartir dichos cursos. Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del listado de cursos presentados. II. Indicar a los coordinadores de carrera, que a partir de la presente fecha deberán publicar por medio de la página web de este Centro, el listado de cursos nuevos o que se imparten por primera vez en el segundo semestre del presente año de la carrera que coordinan. -----

**CUARTO: Solicitud de audiencia para el Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez.** Se tiene a la vista el oficio con fecha uno de junio de dos mil once, firmado por el Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez, Profesor Titular III de esta Unidad Académica. En el mismo, el Ingeniero Velásquez, solicita a los miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente se sirvan otorgarle audiencia para exponer el caso sobre su contratación en las carreras de Ingenierías de este Centro. Después de darse por enterado, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Otorgar audiencia al Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez, en la siguiente reunión de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. -----

**QUINTO: Aval de estudios de postgrado a impartirse en el Centro Universitario de Oriente. 5.1 Aval para impartir las Maestrías en Derecho Civil y Procesal Civil y en Derecho Constitucional.** Se conoce el oficio con referencia DPG/035/2011, de fecha seis de junio de dos mil once, firmado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, a través del cual solicita que el Consejo Directivo de este Centro, avale la propuesta de impartir la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil y la Maestría en Derecho Constitucional, las que se impartirían en jornada sabatina, conforme los diseños curriculares aprobados por el Consejo Directivo de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Los códigos asignados por el Departamento de Registro y Estadística son: 19-00-52 para la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil y 19-00-54 para la Maestría en Derecho Constitucional. Los maestrantes deberán realizar el pago de UN MIL TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.1,031.00) por concepto de inscripción anual y de NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.900.00) por cuota semestral. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo indicado en la fracción 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citados anteriormente, este Organismo por Unanimidad, **ACUERDA:** I. Avalar la propuesta de impartir la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil y la Maestría en Derecho Constitucional en el Centro Universitario de Oriente, jornada sabatina, conforme los diseños curriculares aprobados por el Consejo Directivo de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. II. Solicitar al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la autorización de la implementación de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil y la Maestría en Derecho Constitucional para que funcionen en el Centro Universitario de Oriente, a las cuales el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya les asignó el código para el registro académico de este Centro. - - - **5.2 Aval para impartir el curso de especialización “Técnicas de captación y aprovechamiento del Agua de Lluvia y sus diferentes usos”.** Se conoce el oficio con referencia DPG/038/2011, de fecha catorce de junio de dos mil once, firmado por el

Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, a través del cual manifiesta que el Director de este Centro, según oficio con referencia D-211-2011, de fecha trece de junio del presente año, le remitió el documento que contiene la propuesta académica del curso de especialización “Técnicas de captación y aprovechamiento del Agua de Lluvia y sus diferentes usos”, para que después del análisis respectivo, solicite el aval al Consejo Directivo para impartir dicho curso en este Centro. El proceso formativo del curso está integrado por setenta y tres (73) horas presenciales y cuatrocientas (400) horas no presenciales, comprendidas entre julio y septiembre del año en curso, otorgando un total de diecisiete (17) créditos académicos. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo indicado en la fracción 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citados anteriormente, este Organismo por Unanimidad, **ACUERDA:** Avalar la propuesta de impartir en el Centro Universitario de Oriente, el curso de especialización “Técnicas de captación y aprovechamiento del Agua de Lluvia y sus diferentes usos”, otorgando un total de diecisiete (17) créditos académicos. -----

**SEXTO: Oficio presentado por el Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Coordinador de la carrera de Agronomía.** Se conoce el oficio con referencia GAL-26-2011, de fecha seis de junio de dos mil once, remitido por el Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Coordinador de la carrera de Agronomía. En el oficio, el Maestro en Ciencias Ortega Alvarado, manifiesta que en virtud de que tres profesionales contratados con el presupuesto de la carrera en mención, dos de ellos fungen como coordinadores de otras carreras y la otra persona es el coordinador académico, la carrera de Agronomía requiere de una persona contratada a tiempo completo, con la que se permita desarrollar las actividades de una mejor forma. Las dos personas que fungen como coordinadores de carreras, imparten también docencia en la carrera de Agronomía; sin embargo, la actividad laboral no consiste solamente en docencia y no se puede recurrir a ellos para otras actividades o comisiones necesarias para la realización de los objetivos de la carrera que él coordina. Indica que las actividades que la carrera de Agronomía lleva a cabo, además de la docencia, son: Asesoría de Tesis, Proyectos de Investigación, Asesoría y Supervisión de PPS y EPS, Promoción, Docencia Productiva,

Laboratorios y prácticas de campo, Planificación y Gestión y Cooperación interinstitucional. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro, según lo indicado en la fracción 16.7, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo citados, este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, para que remita un informe de la carrera que coordina, indicando la(s) persona(s) responsable(s) de las actividades o comisiones que lleva a cabo la carrera en mención. -----

**SÉPTIMO: Autorizaciones financieras. 7.1 Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de atención y protocolo” para atención de miembros de la Universidad Utah Valley.** El Director, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, indica que en los días del veinticinco de junio al dos de julio dos mil once, se tiene programada la visita de los miembros de la Universidad Utah Valley, como parte del intercambio docente y estudiantil con la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica. Por lo que solicita la autorización para afectar la partida 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo, para pagar los gastos en que se incurra para la atención de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, fracción 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago de los gastos en que se incurra para la atención de los miembros de la Universidad Utah Valley. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - -

**7.2 Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo” para cubrir gastos de atención en la reunión de Directores.** El Director, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, indica que se tiene programada una reunión en esta Unidad Académica, con Directores de Escuelas No Facultativas y Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Las reuniones del Consejo CODECER, se llevan a cabo en diferentes Centros y en esta oportunidad se realizará en el Centro

Universitario de Oriente, el veintidós de agosto de dos mil once. Por lo que solicita la autorización para afectar la partida 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo, para pagar los gastos en que se incurra para la atención de la misma. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, fracción 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago de los gastos en que se incurra en la realización de la reunión con los Directores de Escuelas No Facultativas y Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

**OCTAVO: Circular de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionada a la finalización de contratación laboral o la no renovación de los contratos a término.** Para efectos consiguientes, se conoce la circular con referencia DAJ No. 002-2011, emitida por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En la misma, se hace del conocimiento de las autoridades de las Unidades Académicas, Centros Universitarios, Directores Generales y Jefes de Departamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que previo a dar por finalizada cualquier contratación laboral, o decidir la no renovación de los contratos a término, lo hagan del conocimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con la suficiente antelación, con el objeto de que se solicite la autorización judicial para dar por terminado el respectivo contrato, a fin de evitar inconvenientes posteriores a esta Casa de Estudios. Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Darse por enterado de la información contenida en la circular DAJ No. 002-2011, emitida por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**NOVENO: Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.15 del Acta 7-2011 de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario.** Se tiene a la vista la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.15 del Acta 7-2011 de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario el veintitrés de marzo de dos mil once. En el mismo, el Consejo acordó que los saldos favorables correspondientes al año 2010 de los proyectos autofinanciables, podrán ser trasladados para la continuidad de los proyectos para el año 2011 o al

presupuesto de funcionamiento de la unidad ejecutora. Este Organismo **ACUERDA:** Autorizar que los saldos favorables correspondientes al año 2010 de los proyectos autofinanciables, los cuales ascienden a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.359,392.68), se utilicen para financiar el presupuesto de funcionamiento del Centro Universitario de Oriente. -----

**DÉCIMO: Aceptación de renuncia de la Médica y Cirujana Verónica Paola Rodríguez Cortez.** Se tiene a la vista para resolver el oficio con fecha diecinueve de mayo de dos mil once, firmado por la Médica y Cirujana Verónica Paola Rodríguez Cortez, Profesora Interina de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, en el cual manifiesta su renuncia como catedrática del curso de Medicina Interna, a partir del uno de junio de dos mil once, justificando que por razones personales no puede seguir laborando. Luego de discutir el oficio referido por la Médica y Cirujana Rodríguez Cortez, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** Aceptar la renuncia de la Médica y Cirujana Verónica Paola Rodríguez Cortez, a partir del uno de junio de dos mil once. -----

**DÉCIMO PRIMERO: Presentación de desvanecimientos al Informe de Auditoría efectuada en el Centro Universitario de Oriente.** El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Presidente del Consejo Directivo informa que según lo acordado en el Punto Décimo, inciso 10.3, del Acta 10-2011 se hicieron las notificaciones a las diferentes oficinas para que las observaciones hechas por los auditores de campo, del Departamento de Auditoría de la Universidad de San Carlos y presentadas en el Informe A-327-2011/043 CP sean desvanecidas en un tiempo prudencial. En virtud de lo anterior, se recibieron los desvanecimientos respectivos con la documentación de fundamento por parte de cada uno de los notificados. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo administrar el Centro, según la fracción 16.1 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Remitir el informe de desvanecimiento al Departamento de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**DÉCIMO SEGUNDO: Aceptación de donación de equipo para las carreras de Profesorado.** Para efectos consiguientes se conoce el oficio sin referencia, de fecha catorce de junio de dos mil once, firmado por estudiantes representantes de las carreras de Profesorado de esta Unidad Académica, en el cual indican que donan cuatro

proyector multimedia, marca EPSON, modelo H369A, con números de serie NE6F08G295L, NE6F08D130L, NE6F08C544L y NE6F0ZA593L. El monto total de la donación asciende a la cantidad de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.21,800.00). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las fracciones 16.7 y 16.8 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo **ACUERDA: I.** Aceptar la donación de equipo para las carreras de Profesorado del Centro Universitario de Oriente, por la cantidad de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.21,800.00), consistente en lo siguiente:

#### **BIENES INVENTARIABLES**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO EN Q.	RESPONSABLE
1	Proyector multimedia, marca EPSON, modelo H369A, serie No. NE6F08G295L.	5,450.00	M. A. Edwin Rolando Rivera Roque
1	Proyector multimedia, marca EPSON, modelo H369A, serie No. NE6F08D130L.	5,450.00	M. A. Edwin Rolando Rivera Roque
1	Proyector multimedia, marca EPSON, modelo H369A, serie No. NE6F08C544L.	5,450.00	M. A. Edwin Rolando Rivera Roque
1	Proyector multimedia, marca EPSON, modelo H369A, serie No. NE6F0ZA593L.	5,450.00	M. A. Edwin Rolando Rivera Roque
<b>TOTAL</b>		<b>21,800.00</b>	

II. Indicar al Encargado de Inventarios de este Centro, que el equipo será asignado con tarjeta de responsabilidad al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador de las carreras de Profesorado del Centro Universitario de Oriente. -----

**DÉCIMO TERCERO: Solicitud de graduación profesional.** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Oscar Augusto Guevara Paz**, inscrito en [Acta 13-2011](#)



la carrera de Zootecnia con carné **200540483**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“ADAPTACIÓN Y RENDIMIENTO DE TRES MATERIALES INTRODUCIDOS DE CAÑA DE AZÚCAR *Saccharum officinarum*, (CG 96-135, SP 79-2233, CP 88-1508), Y DOS MATERIALES LOCALES (CAÑA DE AZÚCAR BLANCA Y MORADA), CON FINES FORRAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Oscar Augusto Guevara Paz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Oscar Augusto Guevara Paz**, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ADAPTACIÓN Y RENDIMIENTO DE TRES MATERIALES INTRODUCIDOS DE CAÑA DE AZÚCAR *Saccharum officinarum*, (CG 96-135, SP 79-2233, CP 88-1508), Y DOS MATERIALES LOCALES (CAÑA DE AZÚCAR BLANCA Y MORADA), CON FINES FORRAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Guevara Paz** a los siguientes profesionales: Licenciado Luis Fernando Córdon Córdon, Licenciado Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy y como suplente, al Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del viernes quince de julio de dos mil once. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Guevara Paz**, al Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume y al Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López. -----

**DÉCIMO CUARTO: Contrataciones personal docente. 14.1 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas. 14.1.1** Se tiene a la vista el punto DÉCIMO de la presente acta, en el cual se acepta la renuncia de la Médica y Cirujana Verónica Paola

Rodríguez Cortez, quien impartía el curso de Medicina Interna en la Carrera de Médico y Cirujano. En virtud de lo anterior se acuerda efectuar la contratación de **MARÍA JOSÉ QUIJADA BEZA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **QUIJADA BEZA**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MARÍA JOSÉ QUIJADA BEZA**, con registro de personal 20070813, acreditando el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, colegiada trece mil setecientos treinta y cuatro (13,734), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,296.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil once, en el siguiente horario: de siete a ocho horas y de dieciséis a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA INTERNA**, en el cuarto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a **MARÍA JOSÉ QUIJADA BEZA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil once**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se

cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza veintiséis **(26)**, clasificación **210220**, por dos **(2)** horas mes. -----

**DÉCIMO QUINTO: Ampliación de atribuciones para el Coordinador de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media del Centro Universitario de Oriente.**

Se tiene a la vista el oficio con referencia PEM/014/2011, de fecha nueve de mayo de dos mil once, firmado por el Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media de esta Unidad Académica. En dicho oficio, el Maestro Rivera Roque, solicita al Honorable Consejo Directivo emita el acuerdo correspondiente a efecto de ampliar sus atribuciones, consistente en la impartición de la asignatura de Historia de la Pedagogía, de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales, extensión Chiquimula. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección, según lo estipula el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Alto Organismo **ACUERDA:** Ampliar las atribuciones del Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media de esta Unidad Académica, consistente en la impartición de la asignatura de Historia de la Pedagogía, de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales, extensión Chiquimula. -----

**DÉCIMO SEXTO: Nombramiento de profesores de mérito de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales.**

Se tiene a la vista el oficio con referencia PEM/No. 014/2011, de fecha nueve de mayo de dos mil once. En el referido oficio, el Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador de las carreras de Profesorado de esta Unidad Académica, expone que la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales no cuenta con asignación presupuestaria para cubrir las vacantes de los cursos de Química General y Derechos Humanos. En virtud de ello solicita la autorización para que el Licenciado Abner Mardoqueo Rodas Arzet y el Licenciado Erick Estuardo Córdova Castillo, funjan como profesores de mérito impartiendo los cursos en mención, de acuerdo al compromiso

contraído en su oportunidad como estudiantes becados de la Maestría en Educación con Orientación Ambiental. Este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Abner Mardoqueo Rodas Arzet y al Licenciado Erick Estuardo Córdova Castillo, para que actúen como profesores de mérito, impartiendo los cursos de Química General y Derechos Humanos respectivamente, en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales, extensión Chiquimula. -----

**DÉCIMO SÉPTIMO: Constancias de secretaría. 17.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (14:20 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Eibi Estephania Lemus Cruz, Leonel Oswaldo Guerra Flores y Tobías Rafael Masters Cerritos. - - - **17.2** Se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera  
**Presidente**

M.Sc. Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla  
**Representante de Profesores**

M.Sc. Felipe Nery Agustín Hernández  
**Representante de Profesores**

Lic. Alberto Genesio Orellana Roldán  
**Representante de Graduados**

Eibi Estephania Lemus Cruz  
**Representante de Estudiantes**

Leonel Oswaldo Guerra Flores  
**Representante de Estudiantes**

Lic. Tobías Rafael Masters Cerritos  
**Secretario**